

2011-0188

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2010-0395 DEL CONVENIO N° 2006/138, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA

"FONDO INDIVIDUAL DENOMINADO -FONDO ICETEX - COMUNA"

Entre los suscritos a saber, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.100.648 de Sonsón-Antioquia, quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N° 496 del 23 de febrero 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, y quien para efectos de éste documento se denominará **EL ICETEX** con NIT 899.999.035-7, por una parte, y por la otra, **JORGE MARIO URIBE VELEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.115.411 expedida en Medellín, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Leal de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, expedida por la Cámara de Comercio de Medellín, con NIT 890.985.077-2, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE** hemos acordado celebrar el presente Modificadorio al Convenio N° 2006-138, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintiocho (28) de diciembre de 2006 se suscribió el Convenio N° 2006-0138 entre **EL ICETEX** y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA**, con el fin de "constituir un Fondo en Administración Individual denominado FONDO COMUNA MULTIACTIVA, con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** quien actuará como administrador y mandatario".
2. Que el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$254'044.687,00) M/CTE.
3. Que el plazo inicial del Convenio se fijó por cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes, y así mismo, se pactó que el convenio se renovará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.
4. Que mediante Convenio Modificadorio N° 2010-0395 (Modificadorio N° 01 al Convenio N° 2006-0138) de fecha 06 de abril de 2010 se modificó la Cláusula Segunda y el Parágrafo de la Cláusula Tercera denominadas Finalidad y Valor del Fondo.
5. Que mediante oficio suscrito por el Gerente General de la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional - Comuna se solicita modificar la Cláusula Segunda del Convenio Modificadorio N° 2010-0395 (Modificadorio N° 01 al Convenio N° 2006-138), denominada -Finalidad.
6. Que mediante Memorando 7000-122 radicado en Secretaría General el 11 de febrero de 2011 el Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex solicita dar trámite a la modificación requerida al Convenio N° 2006-138 y adjunta la Ficha Técnica (F195), así como los documentos enviados por **EL CONSTITUYENTE** para la gestión correspondiente.
7. Que si la voluntad del constituyente es que el Fondo sea destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables, es procedente y necesario modificar el convenio y efectuar los ajustes respectivos al Reglamento Operativo del Fondo, a partir de la suscripción de este documento.
8. Que dicho Reglamento deberá ser ajustado por parte de la Junta Administradora, conforme los lineamientos previstos en el convenio y sus modificaciones y deberá remitirse al expediente del Fondo debidamente firmado, a más tardar al mes siguiente del perfeccionamiento del presente documento.
9. Que a la fecha el Convenio N° 2006-138 se encuentra vigente.
10. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Convenio Modificadorio al Convenio

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 1 de 2

anf

2011-0188
CONVENIO MODIFICATORIO N°
N° 2010-0395 DEL CONVENIO N° 2006/138, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX
Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA

"FONDO INDIVIDUAL DENOMINADO -FONDO ICETEX - COMUNA"

Modificatorio N° 2010-0395, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es modificar la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio N° 2010-0395 Modificatorio N° 01 al Convenio N° 2006-138, denominada Finalidad. **CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD:** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio N° 2010-0395 (Modificatorio N° 01 al Convenio N° 2006-138), la cual quedará así: FINALIDAD: El Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables, para la creación de cupos de educación formal superior para asociados e hijos de asociados del CONSTITUYENTE, de estratos 1, 2 y 3, que cursen sus programas educativos en la Universidad Cooperativa de Colombia o la Fundación Universitaria María Cano. PARÁGRAFO: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio N° 2006-138 suscrito entre las partes que no se hayan modificado continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma, el día 13 ABR 2011

POR EL ICETEX



MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE



JORGE MARIO URIBE VELEZ
Gerente
COOPERATIVA MULTIACTIVA
UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA

af.

Revisó: Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX
Proyectó: Blanca Estrella Gómez Wilches - Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX